

Es decir, que puede hacerse una ley con 30, 40 ó 60 Diputados, lo cual no me parece digno de la gravedad de las Cortes.

Cuando una ley deja de votarse, no es por falta de número, sino porque no representa la voluntad de la mayoría de la Cámara; esto es lo que sucede generalmente, y en ese caso la ley no debe pasar.

Por otra parte, señores, ¿no será mayor la autoridad de las leyes concurriendo á la votación la mayoría y la minoría, que no votadas sólo por aquella? Es indudable.

Por eso se ha querido que la ley tenga toda la solemnidad por medio de votaciones numerosas, llevando así las leyes el prestigio que deben llevar. Si son votadas por pocos Diputados, serán leyes sin autoridad y saldrán de aquí desprestigiadas.

En cuanto á las comisiones, si están incompletas, deben completarse y seguir como están, pero dejándolas siempre con la autoridad que da el número de sus individuos.

El Sr. Barberá: Debo confesaros que de nadie menos que del Sr. Casaldueiro esperaba yo que se opusiera al dictamen, puesto que S. S. pertenece á una de las fracciones de la Cámara que desean imprimir aquí más actividad.

En cuanto á lo de las comisiones, sólo debo decir que todos los que hayan pertenecido á alguna saben que han pasado muchos días sin poder dar dictamen acerca de un asunto por no haberse reunido el suficiente número.

Pues bien: si el Diputado no asiste, debe considerarse como señal de que pasa por lo que sus compañeros acuerden. La comisión cree que los asuntos marcharán con más celeridad aceptando sus ideas.

En cuanto á las votaciones definitivas, el reglamento actual hace imposible la ley, y en todos los Parlamentos del mundo sucederá lo mismo mientras no haya un medio coercitivo que obligue á asistir á las sesiones al Diputado, como sucederá una vez establecidas las dietas.

Los reglamentos anteriores á este hacían una cosa peor. En los de 1847 y 1854 se disponía que no fuera necesaria la votación nominal, y sucedía que las leyes pasaban por sorpresa. Lo mismo sucedió aquí en la legislatura pasada respecto de la ley relativa al ferrocarril de Gerona á la frontera; se leyó en alta voz; se pidió votación; no se reunió suficiente número de votantes; se volvió a leer en esa misma sesión, durante la cual la Cámara estaba distraída y sin pensar siquiera en lo que se leía, y sin más ni más se aprobó la ley.

El Diputado que no asista es señal de que aprueba la ley. Yo, señores, siempre he considerado que los Diputados que se abstienen de votar se colocan en actitud faciosa. Recuerdo que la minoría de la pasada legislatura trató de retirarse del salón siempre que se votara una ley, y despues no se tomó este acuerdo porque todos convenimos en que era colocarse en una actitud faciosa.

El Diputado está en el deber de votar, bien en pro ó bien en contra, para que sea pública y terminante su opinión sobre los importantes asuntos de su país. Hace muchos días que la minoría está dentro de la Cámara; y sin embargo de estar á la órden del día votaciones definitivas de varias leyes importantes y en que estamos interesados todos, aun no ha podido reunirse aquí el número suficiente de Diputados para votarlas.

Y esto lo prueba el que habiendo dado órden la Presidencia á los Sres. Secretarios para que cuenten á cada instante el número de Diputados que aquí se hallan para procederse á votaciones definitivas, estas no han podido todavía tener lugar. ¿Vamos á cruzarnos de brazos porque varios Diputados se hayan resistido á dar su voto en algunas leyes? ¿Hay algo más lamentable que la inacción de un Congreso?

En tanto que las Cortes acuerdan el modo de obligar á los Diputados á que asistan, ruego al Congreso que acepte esta modificación, único medio de que marchemos en la importante misión que se nos ha confiado.

El Sr. Casaldueiro: En cuanto á las comisiones, lo que sucede es que tienen excesivo trabajo sobre ellas, como es natural tratándose de unas Cortes Constituyentes; pero no es que sea difícil el que se reúnan suficiente número de individuos. Yo pertenezco á las de Gracia y Justicia y de incompatibilidades, y nunca he visto que haya faltado número suficiente de individuos. En la de Gracia y Justicia sucede que, siendo sus asuntos de importancia tan inmensa, no puede dar dictamen de sus trabajos á cada instante.

Hace algunos días han ocurrido aquí dos votaciones, una de ellas autorizando á un individuo de esta Cámara para formar Ministerio, y dió por resultado 401 votos contra 111; y la otra votación sobre la declaración de piratería, y resultaron votantes en número de 90 contra 120. Ya ve, pues, la comisión cómo hay número suficiente.

De modo que el conflicto que ántes lamentó S. S. no ha venido por el reglamento, sino por una condición accidental, como fué la retirada de la minoría. En cuanto á las comi-

nes, no sólo creo que el número que propone la comisión es escasísimo, sino que tengo la convicción de que los nueve individuos de que hoy se componen es también escaso. Yo quisiera que constasen de mayor número, porque se repartirían mejor los trabajos, y sus acuerdos tendrían naturalmente más autoridad. Creo, por lo tanto, que la comisión debe retirar el dictamen, porque si insiste sobre todo en la cuestión de las votaciones definitivas, va á llegar día en que una ley salga de aquí votada por tres ó cuatro Diputados.

El Sr. Barberá: Ha vuelto S. S. á hacer el mismo argumento que yo hice en defensa de la reforma del reglamento. Precisamente porque hay mucho trabajo, porque las comisiones son ahora permanentes, es por lo que no se reúne número suficiente para tomar acuerdo.

Hay, pues, necesidad, ó de volver al antiguo sistema de las secciones ó comisiones especiales para cada proyecto, ó dar latitud para que con corto número se pueda dar dictamen sobre un asunto.

En cuanto á las votaciones definitivas, yo me atengo á lo que está sucediendo. Hace ocho días están puestas á votación definitiva leyes importantísimas, y no pueden ser aprobadas por falta de número; y la causa está en el reglamento, porque la aprobación definitiva de las leyes, tal como el reglamento exige, es muy difícil, por no decir imposible. Si volvemos á poner la votación ordinaria que exigían otros reglamentos, es de temer en esta Cámara tan apasionada que alguna ley se aprobará por sorpresa; para evitar esto proponemos que haya dos votaciones nominales, y una tercera anunciada por la GACETA, y de esta manera no cabe sorpresa alguna.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Se suspende esta discusión. Se va á proceder á la votación definitiva de varias leyes.

Se leyó, revisado por la comisión de corrección de estilo; se declaró conforme con lo acordado y se aprobó definitivamente por los 491 Sres. Diputados siguientes, el proyecto de ley sobre incautación de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona:

Señores que dijeron sí:

- Cagigal. Benitez de Lugo. Maisonnave (D. Eleuterio). Cabello de la Vega. Aura Boronat. Alvarado. Cacho. Lopez Santiso. Ugarte. Suñer y Capdevila (menor). Suñer y Capdevila (mayor). Clavé. Monturiol. Grú y Mendiluce. Rodriguez Sepúlveda. Pedregal Guerrero. Orense (D. José María). Castilla. Suarez Garcia. La Rosa. Tomás y Salvany. Jimenez Iizarbe. Sanchez Yago (D. Domingo). Moreno Rodriguez. Garrido. Meca. Samaniego. Rivera (D. Valero). Corchado. Mainar. Bonet. Isabal. Fantoni. Villapadierna. Sardá. Villaiva. Blanco Villarta. Gonzalez Hierro. Valbuena. Avizanda. Guillen Flores. Pinedo. De Andrés Montalvo. Guerrero y Ludeña. Soriano Prada. Somolinos. Navarrete. Diaz Quintero. Garcia Martinez. Galiana. Lafuente. Velasco. Redondo Franco. Rebullida. Gutierrez Agüera. Jimenez Mena. Perez Pastor. Barberá. Salabert. Cintron. Betancourt. Martí y Tarrats. Lopez Vazquez. Gonzalez Valledor. Casaldueiro. Pedregal Cañedo. Moreno Redondo. Sainz y Rueda. Abad. Verdugo. Chacon y Calderon. Cayuela. Plá y Mas. Bach y Serra. Rodriguez Arango. Almagro. Puente y Jimenez. Perez Costales. Maisonnave (D. Juan). Plá y Martí. Moure. Albis. Tortella. Tutau. Malo de Molina. Correa. Carné. Torre Ajero. Ladico. Castilla. Del Rio y Ramos. Guzman. Fernandez Victorio. Jimeno Garcia. Rojas. Roqué. Guillen Flores. Alguacil. Val. Sampere. Castelar. Gorria. Reguera. Insa. Carrion. Palma y Reyes. Jurado. Urruti. Bes y Hediger. Brogeras. Herrera. Escobar. Aguilar. Perez Pardo. Ramirez Duro. Quesada. Puigoriol. Gamboa. Martinez. Alvarez Lopez. Montero. Muro. Alcoba. Torres (D. José María). Fernandez Ortega. Alcántu. Castellano. Nouvilas. Plaza. Ruiz Chamorro. Canalejas. Martin de Olias. Garcia (D. Bernardo). Orense (D. Antonio María). Gil Berges. Garcia Morales. Español. Santos Manso. Ruiz Llorente. Torres y Torres. Garcia Lopez (D. Anastasio). Paz Novoa. Huder. Mendez Brandon. Gonzalez Alegre. Moran (D. Miguel). Martinez y Martinez. Vallés y Ribot. Garcia Pretel. Rodriguez Teijeiro. Martinez Pacheco. Gomez Cuartero. Muñoz Nougues. Zabala. Echevarrieta. Garcia Alvarez. Bartolomé y Santamaría. Portalés. Caballero. Ayuso. Sorní. Colubí. Avila. Cuesta Olay. Gonzalez Río. Pi y Margall (D. Joaquin). Cala. Rubio. Albarran. Labra. Caso y Diaz.

- Fernandez Latorre. Plá de Huidobro. Fuillerat. Garcia Marqués. Haro. Montemayor. Suau. Moreno Roure. Sicilia. Alvarez Bocalandro.

Total, 491.

Table with 2 columns: Item and Count. Diputados admitidos... 362. Mitad más uno... 182. Número de votantes... 491.

El Sr. Secretario (Cagigal): Queda definitivamente aprobada esta ley.

Se leyó igualmente, revisado por la comisión de corrección de estilo; se declaró conforme con lo acordado y se aprobó definitivamente el proyecto de ley autorizando á las Diputaciones provinciales para imponer contribuciones de guerra, por 434 votos contra 55 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

- Cagigal. Moreno Rodriguez. Maisonnave (D. Eleuterio). Palanca. Samaniego. Grú y Mendiluce. Alvarez Lopez. Meca y Corcoles. Cacho. Plá y Martí. Pascual y Casas. Morayta. Ugarte. Suñer y Capdevila (mayor). Suñer y Capdevila (menor). Monturiol. Lopez Santiso. Plaza. Bonet. Lafuente. Soriano Prada. Tomás y Salvany. Español. Carné. Rodriguez Sepúlveda. Cuesta Olay. Brogeras. Bes y Hediger. Corchado. Fantoni. Lopez Vazquez. Gutierrez Agüera. Ruiz Chamorro. Fernandez Latorre. Gonzalez Hierro. Blanco Villarta. Salmeron. Gonzalez (D. José Fernando). Gamboa. Avizanda. Guillen Flores. Alcántu. Estévez. Armentia. Socias. Torre Ajero. Garcia Morales. Canalejas. Gamboa. Garrido. Salabert. Gonzalez Valledor. Pedregal Cañedo. Moreno Redondo. Gonzalez Río. Redondo Franco. Carrion. Villalva. Plá y Mas. Bach y Serra. Araujo. Urruti. Colubí. Vallés y Ribot. Moreno Bácia. Alonso. Correa. Total, 434.
- Montemayor. Guerrero Ludeña. Albis. Santos Manso. Paz Novoa. Fernandez Victorio. Rojas. Güell y Mercadé. Gil Berges. Val. Sampere. Castelar. Reguera. Moran (D. Miguel). Herrera. Insa. Gomez Cuartero. Garcia Alvarez. Miranda. Puente y Jimenez. Aguilar. Perez Pardo. Ramirez Duro. Quesada. Pascual y Castañon. Martinez. Garcia Marqués. Fernandez Ortega. Tortella. Martin de Olias. De Andrés Montalvo. Bernales. Garcia Lopez (D. Anastasio). Pi y Margall (D. Joaquin). Perez Costales. Garcia Pretel. Mainar. Zabala. Cintron. Ayuso. Torres (D. José María). Regidor. Tapia. Aura Boronat. Portalés. Villapadierna. Torres y Torres. Del Rio y Ramos. Jimenez Mena. Sorní. Payela. Velasco. Pedregal Guerrero. Almagro y Diaz. Nouvilas. Gonzalez Alegre. Muro y Lopez Salgado. Abad. Caballero. Gomez Sigura. Echevarrieta. Obertin. Maisonnave (D. Juan). Fuillerat. Castillo. Tutau. Total, 55.
- Table with 2 columns: Item and Count. Diputados admitidos... 362. Mitad más uno... 182. Número de votantes... 489.

El Sr. **Secretario** (Cagigal): Queda definitivamente aprobada esta ley.

Se leyó, revisado por la comisión de corrección de estilo, declarándose conforme á lo acordado, el proyecto de ley regularizando el trabajo en los talleres; y procediéndose á su votación definitiva, resultó aprobado por 148 votos contra 42 en la siguiente forma:

Señores que dijeron sí:

Torre Ajero. Gómez Marín. Plá Huidobro. Palanca. Samaniego. Sardá. Alvarado. Carrion. Almagro y Diaz. Plá y Martí. Grú y Mendiluce. Puente Jimenez. Gamboa. Ugarte. Lopez Santiso. Tomás y Salvany. Villalva. Suñer y Capdevila (menor). Alonso. Monturiol. Fuillerat. Lafuente. Meca. Vallés y Ribot. Sorní. Soriano Prada. Rodriguez Sepúlveda. Sampere. Orense. Suarez Garcia. Carné. Corchado. Brogeras. Payela. Fantoni. Fernandez Latorre. Ruiz Chamorro. Gonzalez Hierro. Blanco Villarta. Avizanda. Suñer y Capdevila (mayor). Diaz Quintero. Barberá. Martinez y Martinez. Guillen Flores. Alcantú. Avila. Torres (D. José María). Castilla. Estévez. Pedregal Guerrero. Gutierrez Agüera. Caso y Diaz. Castillo. Canalejas. Moran (D. Miguel). Ochoa. Moreno Redondo. Herrero. Cayuela. Regueira. Perez Costales. Plá y Mas. Bach y Serra. Obertin. Garcia Lopez (D. Anastasio). Guzman. Gomez Cuartero. Caballero. Perez Pardo. Ramirez Duro. Guerrero. Garcia Marqués. Montemayor. Total, 148.

Señores que dijeron no:

Pedregal Cañedo. Sanromá. Isabal. Mainar. Cacho. Santos Manso. Salabert. Arango. Ruiz Llorente. Garrido. Molinero. Rebullida. Martinez Pacheco. Gil Berges. Val. Rivera Llano. Abad. Garcia Morales. Gonzalez Rio. Bernaldes. Muñoz Nougues. Total, 42.

Procedióse en seguida á la votación definitiva del proyecto de ley suprimiendo el Almirantazgo; y verificada, resultó aprobado por 169 votos contra 47 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cagigal. Benitez de Lugo. Bartolomé y Santamaría. Samaniego. Plá y Martí. Almagro. Guerrero Ludeña. Avizanda. Soriano Prada. Garcia Martinez. Gonzalez Hierro. Torre Ajero. Casaldueiro. Monturiol. Suñer y Capdevila (mayor). Albis. Armentia. Garcia Martinez. Malo de Molina. Haro. Sanchez Yago (D. Domingo). Socías. La Rosa. Rojas. Vicente y Monzon. Gorria. Jurado. Garcia Alvarez. Tutau. Miranda. Pascual y Castañon. Quesada. Jimenez Ilzarbe. O'ave. Correa. Montero. Casaldueiro. Cala. Alvarez Bocalandro. Fernandez Ortega. Moreno Roure. Castellano. Tortella. Suau. Valbuena. Martin de Olias. Redondo Franco. Bonet. Lopez Vazquez. Español. Insa. Bes y Hediger. Martí y Tarrats. Camps. Pí y Margall (D. Joaquin). Mendez Brandon. Verdugo. Sainz y Rueda. Martinez. Gomez Sigura. Garcia Pretel. Moreno Bacia. Alcoba. Somolinos. Navarrete. Zabala. Huder. Portalés. Teijeiro. Martinez de Tejada. Tapia. Aura Boronat. Echevarrieta. Vazquez Moreiro. Ojea. Palma. Gomez Munaiz. Benot. Ercasti. Ladico. Cuesta Olay. Nouvilas. Roqué. Puigoriol. Torres y Torres. Pascual y Casas. Salmeron. Del Rio. Sr. Vicepresidente (Cervera). Total, 169.

Correa. Pedregal Guerrero. Carrion. Martinez y Martinez. Castilla. Alcantú. Malo de Molina. Orense (D. José María). Albarran. Carné. Ladico. Roqué y Feliú. Lopez Vazquez. Albarado. Meca y Córcoles. Fernandez Latorre. Payela. Plá y Mas. Gamboa. Ugarte. Ruiz Chamorro. Alonso. Perez Pardo. Garcia Alvarez. Martinez. Lopez Santiso. Garcia Marqués. Jimenez Ilzarbe. Suñer y Capdevila (menor). Diaz Quintero. Aura Boronat. Cala. Estévez. Haro. Barberá. Perez Costales. Rivera (D. Valero). Gomez Munaiz. Avila. Perez Pastor. Nouvilas. Cuesta Olay. Rubio. Plá de Huidobro. Castillo. Molinero. Santos Manso. Salabert. Gomez Marín. Cayuela. Moran (D. Miguel). Ochoa. Verdugo. Redondo Franco. Español. Torres (D. José María). Herrera. Torres y Torres. Regueira. Obertin. Tutau. Muro. Maisonnavé (D. Juan). Alvarez Lopez. Fantoni. Huder. Blanco Villarta. Gonzalez Alegre. Corchado. Total, 169.

Señores que dijeron no:

De Andrés Montalvo. Bernaldes. Orense (D. Antonio). Ruiz Llorente. Val. Martinez Pacheco. Martin de Olias. Castelar. Del Rio. Total, 47.

Leida la ley declarando suprimidas las cesantías de los Ministros, dijo

El Sr. **Casaldueiro**: Sr. Presidente, pido que conste que esa ley se refiere á todos los Ministros habidos y por haber.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): Sr. Diputado, no es ya ocasion de hacer explicaciones de ninguna especie.

Verificada la votación, resultó no haber número suficiente por no haber tomado parte en ella más que 139 Diputados, que lo hicieron en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Soler y Plá. Maisonnavé (D. Eleuterio). Castilla. Alvarado. Lopez Santiso. Brogeras. Sainz y Rueda. Gonzalez Hierro. Torre Ajero. Rubio. Torres (D. José María). Olave. Torres y Torres. De Andrés Montalvo. Bonet. Guillen Flores. Velasco. Correa. Pedregal Guerrero. Orense (D. José María). Avila. Carrion. Haro. Garcia Martinez. Malo de Molina. Rodriguez Sepúlveda. Grú y Mendiluce. Cayuela. Escobar. Miranda. Prefumo. Urruti. Perez Pastor. Blanco. Muro. Moreno Redondo. Caballero. Alvarez Lopez. Gonzalez Alegre. Alvarez Bocalandro. Moreno Bacia. Garcia Marqués. Albis. Carné. Tortella. Suau. Somolinos. Socías. Garcia (D. Bernardo). Moran (D. Miguel). Gil Berges. Muñoz Nougues. Vicente y Monzon. Herrera. Verdugo. Insa. Bes y Hediger. Jurado. Bach y Serra. Pí y Margall (D. Francisco). Pí y Margall (D. Joaquin). Aguilar. Pascual y Castañon. Quesada.

Gutierrez Agüera. Fernandez Latorre. Gamboa. Perez Pardo. Avizanda. Suñer y Capdevila (menor). Casaldueiro. Alonso. Jimenez Ilzarbe. Diaz Quintero. Estévez. Guerrero. Soriano. Alcantú. Benot. Albarran. Martinez y Martinez. Caso y Diaz. Suarez Garcia. Sanchez Yago (D. Domingo). Castelar. La Rosa. Regueira. Redondo. Rivera y Llano. Rojas. Plaza. Puigoriol. Plá de Huidobro. Monturiol. Valbuena. Español. Gorria. Samaniego. Camps. Tutau. Plá y Mas. Suñer y Capdevila (mayor). Fantoni. Maisonnavé (D. Juan). Vazquez Moreiro. Tapia. Total, 147.

Señores que dijeron no:

Cagigal. Benitez de Lugo. Bartolomé y Santamaría. Cervera. Val. Fernandez Victorio. Regidor. Canalejas. Gomez Marín. Vallés y Ribot. Labra. Fuillerat. Total, 42.

El Sr. Ministro de la **Gobernación**: He pedido la palabra para dar cuenta á la Cámara de las últimas noticias recibidas en el Ministerio de mi cargo.

Alicante.—Orihuela 24 (10-15 m.).—El Juez y Promotor fiscal participan despronunciamiento Orihuela y restablecido Ayuntamiento legítimo. Tranquilidad.

Alicante 24 (12 m.).—Gobernador participa haber salido columna G. C. á disolver Juntas Orihuela, Torreveja y otros puntos, reponiendo Ayuntamientos destituidos.

Orihuela 24 (12.).—Alcalde participa que anoche á las diez fueron desalojados Casas Consistoriales un puñado de faciosos llamados intransigentes, que aprovechando un momento de confusión constituyeron Junta salvadora. Reina tranquilidad. Confío no se altere, contando con apoyo vecindario.

Almería 23 (7-20 n.).—Gobernador.—Continúa tranquilidad completa. Identificada conmigo la Autoridad militar, estoy dispuesto á sostener el orden. Tengo reconcentrada la fuerza de la Guardia civil. Se me han presentado algunos con deseos de formar canton, á quienes he contestado mi propósito de no consentirlo. Por si intentasen las poblaciones sublevadas alguna invasion, he adoptado todas las disposiciones convenientes para sostener la autoridad del Gobierno.

Barcelona 24 (3-40 m.).—La Junta de salvacion al Presidente participa que ayer 23, á las cinco tarde, corrian desbandados entre Castellolí y Forn de Vidrá el que fué Coronel de la Guardia civil Freixas, su hijo, los cuatro Oficiales Camacho, Vilches, Fernandez y Rodriguez y dos guardias montados á caballo. Han salido propios avisando Alcaldes para ver de capturarlos.

Idem 23 (4 t.).—Junta.—Persiguídos de cerca los infames Jefes de la Guardia civil Freixas, Prior y Brandagen, á las activas órdenes de esta Junta débese que hayan podido ser sorprendidos esta mañana á las cinco en San Lorenzo de Ortóns, distrito de San Feliú de Llobregat, por las fuerzas de francos al mando del Coronel D. Juan Martí y Torres, alias Chic de las Barraquetas, que á su vista la Guardia civil se ha desbandado, haciéndoles prisioneros al Teniente Coronel José Prior Sanz, al Comandante Manuel Brandagen Puig Ramiyer, un sargento, un cabo y ocho guardias, cogiéndoles siete fusiles, dos tercerolas, varios otros efectos y cuatro caballos. Puede darse por concluida la traición del infame Jefe de la Guardia civil.

Idem 23 (3-21 t.).—Gobernador.—Da las mismas noticias que la Junta, y añade: A las seis de esta tarde entrarán en esta ciudad más de 100 guardias de los comprometidos por Freixas, y todos los Oficiales que huyeron al reconocer la infamia de que eran víctimas. El pueblo les prepara una ovacion.

Idem 23 (9-40 n.).—Gobernador.—La ovacion ha sido inmensa, indescriptible, al entrar los guardias, que han sido recibidos en la estacion por las Autoridades civiles y militares, provinciales y locales y toda la Junta de armamento y defensa, en medio de vivas á la República y á la Guardia civil. Han entrado formados con todos los Oficiales á la cabeza, formando un total de 120 hombres. Esperan á otros que se han presentado. Los presos llegarán esta noche.

Idem 23 (11-15 n.).—La Junta.—Los guardias civiles que se han quedado con la faccion son: dos guardias de caballería, uno de infantería, el Coronel Freixas y los cuatro Oficiales Camacho, Fernandez, Vilches y Rodriguez.

Burgos 24 (12 m.).—El Gobernador participa haber recibido oficio de Alcalde Briviesca manifestándole haber sido derrotada faccion Ruperto en Castel Delgado, causándole tres muertos, cogiéndoles cuatro prisioneros, dos de ellos heridos, y tomándoles armas, municiones y cinco caballos.

Córdoba 23 (8 n.).—General Pavía al Presidente Poder Ejecutivo.—He llegado á Córdoba sin novedad y con sorpresa de la poblacion, recibiendo esta á mi Jefe de Estado Mayor, que mandé adelantar, de una manera hostil, y á la columna de mi mando con satisfaccion inmensa mayoría del vecindario. Los Voluntarios que huyeron con el Gobernador civil iban á proclamar esta mañana la independencia del canton. El nuevo Gobernador civil tomó posesion de su mando con gran energia, á pesar del aislamiento en que le han dejado sus antecesor y subordinados.

Idem 24 (9-33 m.).—General Pavía participa que la marcha

